

BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES CONTRATACION DIRECTA BIENES

**CONTRATACION DIRECTA N°
003-2024-MPP-OEC-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE
MAQUINARIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA EN
LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSOS
CANALES DE PAITA -DISTRITO DE PAITA -
PROVINCILA DE PAITA -DEPARTAMENTO DE PIURA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre

que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
RUC N° : 20162361440
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – PAITA – PAITA – PIURA
Teléfono: : 073-211187
Correo electrónico: : procesoslogistica@munipaita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL LATA X 170 GR Y PALLAR BEBE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA, AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.

ITEM	DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA EN LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSOS CANALES DE PAITA - DISTRITO DE PAITA - PROVINCILA DE PAITA -DEPARTAMENTO DE PIURA”	CARGADOR FRONTAL	UNIDAD	1
		VOLQUETE	UNIDAD	2
		MINI CARGADOR	UNIDAD	2
		CAMIONETA 4X4	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 – 065-2024-MPP-GM el 30 de ABRIL del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 03 días de la notificación de la orden de compra, de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Paita, cito en Plaza de Armas S/N –Paita con atención a la Sub Gerencia de Logística de horario de 08:00 horas hasta 13:00 horas y de 14:00 horas hasta 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ENCARGADO DE ALMACEN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable del almacén de la Subgerencia, secretaria técnica de gestión de riesgos y desastres y defensa civil, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Paita, cito en Plaza de Armas S/N –Paita con atención a la Sub Gerencia de Logística de horario de 08:00 horas hasta 13:00 horas y de 14:00 horas hasta 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



N° de Exp:

Municipalidad Provincial de Paita

Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil – Paita
Local de Maestranza- Jr. Alfonso Ugarte S/n



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

REQUERIMIENTO N° 029-2024-MPP/STGRDYDC

CARGO

A : CPC. ANALI ANTON FIESTAS
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : SOLICITO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA

Fecha : PAITA, 15 DE FEBRERO DEL 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de responsable de la Secretaría Técnica de Defensa civil y Gestión del Riesgo de Desastres, para presentarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle que:

1. Antecedentes

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, publicado el día 01 de Enero de 2024, se declaró de acuerdo al **Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia**. Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2024-EF, publicado el día 02 de Febrero de 2024, se declaró aprobar las disposiciones que establecen los procedimientos y los plazos para la adquisición de maquinaria y equipo a partir de la inminencia de la ocurrencia de una situación de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 31952, Ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y gobiernos regionales para la gestión del riesgo de desastres.

2. Base Legal:

- ❖ Ley N.º. 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024

3. Análisis:

Paita es una Provincia muy afectada por el FEN, y este órgano desconcentrado, responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Paita, cree conveniente y necesario la necesidad de contar con **maquinaria (Cargador Frontal, Volquete, Mini Cargadores**



Camioneta 4x4), para atender la emergencia en la descolmatación y limpieza de diversos canales en Paita; por lo que se debe de realizar la adquisición de dicha maquinaria como actividad de preparación y respuesta ante la inminente ocurrencia del FEN.

De acuerdo al BOLETIN INFORMATIVO DE CORTO PLAZO ANTE LLUVIAS INTENSAS N° 036-2024-INDECI/COEN, con lluvias de Precipitación Fuerte, se ve la necesidad de la adquisición de maquinaria.



Figura 1. Pronostico 06 – 07 Febrero. Fuente INDECI





AVISO N°039: AVISO DE CORTO PLAZO ANTE LLUVIAS INTENSAS

VIGENCIA: 08-02-2024 (13:00 h) al 09-02-2024 (13:00 h)



PERSPECTIVAS:

SELVA:
 Se esperan chubascos y/o lluvia de ligera a moderada intensidad, de forma localizada, acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento principalmente en la selva alta.

SIERRA:
 Se esperan precipitaciones (lluvia, granizo, nieve y agua nieve) de moderada a fuerte intensidad acompañadas de descargas eléctricas, especialmente en la sierra centro y sur. Asimismo, probabilidad de granizo en localidades por encima de los 2800 m s. n. m. y nieve en zonas por encima de los 4000 m s. n. m., de la sierra centro y sur.

COSTA:
 Se espera lluvia/chubascos de moderada intensidad en la costa norte (Tumbes y Piura), alcanzando a ser de fuerte intensidad de forma localizada; así mismo, se espera lluvia localizada de ligera intensidad en costa centro.

NIVELES DE PELIGRO	
AMARILLO	Fronterizo de precipitaciones acumuladas en 24 horas de intensidad moderada.
NARANJA	Fronterizo de precipitaciones acumuladas en 24 horas de intensidad fuerte, pueden producir deslizamientos y inundaciones pluviales.
ROJO	Fronterizo de precipitaciones acumuladas en 24 horas de intensidad extrema y pueden producir inundaciones pluviales. Presenta fenómenos asociados como: descargas eléctricas, vientos asociados y granizo.

PROVINCIAS EXPUESTAS:

DEPARTAMENTOS	PROVINCIAS
ÁNCASH	Antonio Raymondi, Asunción, Bolognesi, Carnuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Corongo, Pomaz, Huari, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Sihuas, Yungay
APURÍMAC	Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas, Grau
AREQUIPA	Castilla, Caylloma, Condesuyos, La Unión
AYACUCHO	Cangallo, Huamanga, Huanta Sancos, Huanta, La Mar, Lucanas, Parícutas, Sucre, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán
CUSCO	Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Cusco, Espinar, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchi, Urubamba
HUANCAVELICA	Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Huancavelica, Huaytará, Tayacaja
HUÁNUCO	Ambo, Dos De Mayo, Huamán, Huánuco, Lauricocha, Yarovilca
JUNÍN	Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Junín, Tarma, Yauli
LA LIBERTAD	Julcan, Otuzco, Sánchez Carrión, Santiago De Chuco
LIMA	Cajatambo, Canta, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón, Yauyos
PASCO	Daniel Alcides Carrión
PIURA	Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura, Sullana, Talara
PUNO	Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio De Putina, San Román, Sandía, Yunguyo
TUMBES	Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla

Fuente: **Senamhi**

INDECI RECOMIENDA LAS SIGUIENTES MEDIDAS

- A. PARA LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL:** Difundir el contenido del presente boletín a la población, a través de los medios de comunicación social.
B. PARA LAS AUTORIDADES Y POBLACION DE LOS DEPARTAMENTOS EXPUESTOS:

- Por precipitaciones fuertes:**
- Aléjate y no cruces zonas inundadas ni ríos. Ante una posible inundación, es necesario ganar altura.
 - Tener presente que los deslizamientos, flujos de lodos y derrumbes pueden acelerarse durante las precipitaciones intensas o continuas.
 - Despeja la azotea de tu casa y protege el techo con una capa de concreto, con pendiente hacia el ducto de desfogue de agua.
 - Desconecta y aléjate de artefactos eléctricos. Corta el suministro eléctrico si hay riesgo de que el agua ingrese en tu casa.
 - Permanece en construcciones cerradas y seguras como casas, escuelas y edificios públicos. Sal solo en caso de ser necesario.
 - Si vas a manejar un vehículo, hazlo con precaución, ya que la lluvia disminuye la visibilidad y aumenta el tiempo necesario de frenado.
- Por precipitación en forma de granizo:**
- Busque un refugio, ya que el granizo de cualquier tamaño puede ser peligroso.
 - Las superficies pueden tornarse resbaladizas, así que tenga cuidado si va a transitar por la vía pública.
 - Refuerza el techo de tu casa ante la posible acumulación de granizo.
 - Una vez que termine la caída de granizo, retíralo de los techos, drenajes y alcantarillas.
 - Si cae granizo mientras conduces un vehículo, mantén la calma y conduce despacio y con las luces encendidas.
- Por vientos fuertes:**
- Asegurar y reforzar los techos de calaminas u otro de material liviano sobrepuesto o de lo contrario retirarlos.
 - Asegurar los vidrios de las ventanas y colocar cintas adhesivas en forma de aspa.
 - Asegurarse que alrededor de la vivienda no hayan quedado ramas de árboles, postes débiles, etc., que presenten peligro para tu seguridad.
 - Si vas a viajar, infórmate de las condiciones de los vientos en el camino hacia el lugar a donde te diriges.
 - Ammarrar y asegurar los botes, canoas y otras embarcaciones.

- Por nevadas:**
- Evita cambios bruscos de temperatura. Al salir de un lugar cerrado, cubre tu cabeza, rostro y boca para evitar el respiro del aire frío.
 - Evita caminar sobre la nieve. Si lo haces, camina con precaución y fijándote bien del estado de los lugares por donde transitas.
 - Evita viajar en auto. Si debes hacerlo, revisa el estado de las carreteras y maneja despacio manteniendo una distancia considerable entre uno y otro vehículo.
 - En caso de tener animales, acondiciona espacios de protección, como cobertizos, y almacena agua y forraje en un lugar seguro
 - Si tu vehículo se queda parado en una nevada, permanece en este con el motor encendido y enciende la calefacción por 10 minutos cada hora. Recuerda bajar la ventana unos centímetros para que entre aire y poner un trapo o señal en un lugar visible y perceptible a la distancia para evitar accidentes o pedir ayuda.
- Por tormentas eléctricas y rayos:**
- En caso de una tormenta eléctrica, aléjese de árboles, estructuras metálicas, no usar herramientas ni objetos metálicos.
 - No permanecer cerca de postes, torres de alta tensión, vías férreas, puertas metálicas y antenas.
 - Si estás al aire libre durante una tormenta eléctrica, agáchate reduciendo al mínimo posible el contacto con el suelo. Busca un refugio cerrado y, si formas parte de un grupo, aléjate varios metros de otras personas
 - No realices deportes acuáticos ni ingreses a piscinas, ríos, lagos, mar o áreas.
 - Recuerde que las paredes exteriores de las casas y los bloques grandes de piedras que estén mojados son zonas de peligro grave.
 - Todo lugar elevado está más expuesto a recibir una descarga eléctrica que un terreno llano.
 - Evitar navegar en cualquier embarcación durante una tormenta eléctrica.
 - Es recomendable apagar los teléfonos móviles, GPS, ya que las radiaciones electromagnéticas pueden atraer los rayos.

Chorrillos, 08 de febrero de 2024

Aviso N° 039-2024 Aviso De Corto Plazo Ante Lluvias Intensas. Fuente INDECI/COEN





AVISO N° 039: AVISO DE CORTO PLAZO ANTE POSIBLE ACTIVACIÓN DE QUEBRADAS
VIGENCIA: 08-02-2024 (13:00 h) al 09-02-2024 (13:00 h)



PROVINCIAS EXPUESTAS:

DEPARTAMENTOS	PROVINCIAS
ÁNCASH	Carhuaz, Huaraz
AYACUCHO	Huamanga, Huanta, La Mar
CUSCO	Acomayo, Calca, Cusco, Paruro, Paucartambo, Quispicanchi
HUANCAVELICA	Acobamba, Angaraes
LA LIBERTAD	Julcan, Otuzco, Santiago De Chuco
LIMA	Cajatambo
PUNO	Azángaro, Lampa, Melgar
TUMBES	Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla

Nota: Las provincias con letras de color negro indican que presentan nivel de peligro AMARILLO; mientras que las naranjas y rojas son de nivel NARANJA y ROJO, respectivamente.

Fuente: Senamhi

INTERPRETACIÓN:

- Estos avisos indican la posibilidad de activación de quebradas asociada a las lluvias pronosticadas para las siguientes 24 horas (aviso de corto plazo), considerando la lluvia de los 7 días antecedentes y la susceptibilidad a movimientos en masa.
- En el contexto de estos avisos, **la activación de quebradas (o huacos) se refiere a los flujos de agua y movimientos en masa rápidos en quebradas o cuencas pequeñas resultantes de la acción de las lluvias precedentes y actuales y las condiciones geológicas. Incluye flujos de lodo, crecidas de detritos, y flujo de detritos.**

NIVELES DE PELIGRO

AMARILLO	Posibilidad de activación de quebradas de severidad moderada debido a condiciones de lluvias intensas.	NARANJA	Posibilidad de activación de quebradas de severidad fuerte ocasionado por lluvias intensas en áreas inestables.	ROJO	Posibilidad de activación de quebradas de severidad extrema ocasionado por lluvias intensas en áreas inestables.
-----------------	--	----------------	---	-------------	--

INDECI RECOMIENDA LAS SIGUIENTES MEDIDAS

- A. PARA LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL:** Difundir el contenido del presente boletín a la población, a través de los medios de comunicación social.
B. PARA LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE POSIBLE AFECTACIÓN:

POR HUAICOS:

- Presta atención a las señales naturales como, por ejemplo, el aumento de agua turbia, subida repentina del nivel o caudal de agua o un fuerte ruido acercándose, similar al que producen muchos camiones en carretera.
- No te detengas ni cruces cauces de quebradas, laderas de cerros o de monte u otras áreas de impacto del huaco o aluvión.
- No te detengas a grabar ni tomar fotos al huaco o aluvión.
- Si el huaco o aluvión está cerca y ya no hay tiempo para evacuar a las zonas seguras o puntos de reunión, practica la evacuación vertical, es decir, ubícate en la parte alta de la casa, ya sean techos o pisos superiores.
- Nunca te coloques en medio o cerca de la zona del deslizamiento o derrumbe. ¡Tu vida está en alto riesgo!

Chorrillos, 08 de febrero de 2024

Aviso N° 038-2024 Aviso De Corto Plazo Ante Lluvias Intensas. Fuente INDECI/COEN





AVISO N° 038: AVISO DE CORTO PLAZO ANTE POSIBLE ACTIVACIÓN DE QUEBRADAS

VIGENCIA: 07-02-2024 (13:00 h) al 08-02-2024 (13:00 h)

PROVINCIAS EXPUESTAS:



DEPARTAMENTOS	PROVINCIAS
ANCASH	Aija, Huaraz, Huari, Huarmey, Recuay.
CAJAMARCA	San Ignacio, San Miguel, Santa Cruz.
CUSCO	Canchis, Paruro.
LIMA	Huaral, Huaura.
LORETO	Requena, Ucayali.
PIURA	Ayabaca.
PUNO	Azángaro, Carabaya, Huancané, Lampa, Melgar, Puno, San Antonio de Putina.
SAN MARTIN	Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Moyobamba, Picota, San Martín.
TUMBES	Tumbes, Zarumilla.

Nota: Las provincias con letras de color negro indican que presentan nivel de peligro AMARILLO; mientras que las naranjas y rojas son de nivel NARANJA y ROJO, respectivamente.

Fuente: Senamhi

INTERPRETACIÓN:

- Estos avisos indican la posibilidad de activación de quebradas asociada a las lluvias pronosticadas para las siguientes 24 horas (aviso de corto plazo), considerando la lluvia de los 7 días antecedentes y la susceptibilidad a movimientos en masa.
- En el contexto de estos avisos, la **activación de quebradas (o huaicos)** se refiere a los flujos de agua y movimientos en masa rápidos en quebradas o cuencas pequeñas resultantes de la acción de las lluvias precedentes y actuales y las condiciones geológicas. Incluye flujos de lodo, crecidas de detritos, y flujo de detritos.

NIVELES DE PELIGRO

AMARILLO	Posibilidad de activación de quebradas de severidad moderada debido a condiciones de lluvias intensas.	NARANJA	Posibilidad de activación de quebradas de severidad fuerte ocasionado por lluvias intensas en áreas inestables.	ROJO	Posibilidad de activación de quebradas de severidad extrema ocasionado por lluvias intensas en áreas inestables.
-----------------	--	----------------	---	-------------	--

INDECI RECOMIENDA LAS SIGUIENTES MEDIDAS

- A. PARA LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL:** Difundir el contenido del presente boletín a la población, a través de los medios de comunicación social.
B. PARA LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE POSIBLE AFECTACIÓN:

POR HUAICOS:

- Presta atención a las señales naturales como, por ejemplo, el aumento de agua turbia, subida repentina del nivel o caudal de agua o un fuerte ruido acercándose, similar al que producen muchos camiones en carretera.
- No te detengas ni cruces cauces de quebradas, laderas de cerros o de monte u otras áreas de impacto del huaico o aluvión.
- No te detengas a grabar ni tomar fotos al huaico o aluvión.
- Si el huaico o aluvión está cerca y ya no hay tiempo para evacuar a las zonas seguras o puntos de reunión, practica la evacuación vertical, es decir, ubícate en la parte alta de la casa, ya sean techos o pisos superiores.
- Nunca te coloques en medio o cerca de la zona del deslizamiento o derrumbe. ¡Tu vida está en alto riesgo!

Chorrillos, 07 de febrero de 2024

Aviso N° 037-2024 Aviso De Corto Plazo Ante Lluvias Intensas. Fuente INDECI/COEN



En aplicación de la ley N° 29664 (SNAOERD)
 De acuerdo R.M. N° 173-2015-PCM/numeral 5.2.2.2

AVISO N°036: AVISO DE CORTO PLAZO ANTE LLUVIAS INTENSAS

VIGENCIA: 05-02-2024 (13:00 h) al 06-02-2024 (13:00 h)



PERSPECTIVAS:

SELVA:
 Se esperan chubascos y/o lluvia de moderada a fuerte intensidad acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento, principalmente en la selva norte; y lluvia de moderada intensidad en la selva alta centro y sur.

SIERRA:
 Se esperan precipitaciones (lluvia, granizo, nieve y aguanieve) de moderada a fuerte intensidad, acompañadas de descargas eléctricas, principalmente en la vertiente occidental. Asimismo, probabilidad de granizo en localidades por encima de los 2800 m.s. n.m. y nieve en zonas por encima de los 4000 m.s. n.m. de la sierra centro y sur.

COSTA:
 Se espera lluvia localizada de moderada a fuerte intensidad, principalmente entre Tumbes y Piura. Asimismo, se espera lluvia dispersa en la costa centro.

PROVINCIAS EXPUESTAS:

DEPARTAMENTOS	PROVINCIAS
AMAZONAS	Bagua, Bongara, Condoncota, Utcubambas
ÁNCASH	Aija, Asunción, Bolognesi, Carhuac, Carlos Fermín Fitzcarrald, Casma, Coronado, Huaraz, Huari, Huánuco, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Otros, Pallasca, Pomabamba, Recay, Santa, Shivata, Tarma
APURIMAC	Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chichero, Cotabambas, Grau
AREQUIPA	Arequipa, Caylloma, Caylloma, Condesuyos, La Unión, Tarapoto
AYACUCHO	Cangallo, Huamanga, Huancavelica, Huancayo, La Merced, Lucerna, Pallasca, Pisco, Pucallpa, Saña, Saña, Víctor Fajardo, Ylaychuy
CAJAMARCA	Cajabamba, Cajamarca, Celendin, Chota, Contumaza, Lúteno, Huaylas, Jahn, San Ignacio, San Miguel, San Pablo, Santa Cruz
CUSCO	Acobamba, Andacayo, Cusco, Chumbivilcas, Espinar, La Convención, Paruro, Quispacanchi
HUANCAVELICA	Acobamba, Angaraes, Cadrovireyna, Churcampa, Huancavelica, Huayta, Tarma
HUÁNUCO	Asunción, Huancayo, Tarma
ICA	Chiriqui, Ica, Pisco, Pisco
JUNÍN	Druzada, Huancayo, Jaén, Satipo, Tarma
LA LIBERTAD	Ascope, Gran Chimú, Julcan, Otuzco, Sánchez Carmon, Santiago De Chuco, Tarma, Viru
LAMBAYEQUE	Chiriqui, Ferrel, Lambayeque
LIMA	Barranca, Cajatambo, Cañete, Callao, Huarochiri, Huaura, Lima, Oyon, Tarma
LORETO	Alto Amazonas, Dora del Marañón, Loreto, Mariscal Ramón Castilla, Maynas, Putumayo, Requena, Ucayali
MADRE DE DIOS	Manu, Tambopata
MORCHISGA	Genesal Sánchez Cerro, Morichisga
PASCO	Daniel Alcides Carrion, Oxapampa, Pasco
PIURA	Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paqueta, Piura, Sechura, Sullana, Talara
PUNO	Carabaya, Chucuito, El Collao, Lampa, Melgar, Puno, San Román, Sercán
SAN MARTÍN	Bellavista, El Dorado, Huánuco, Lamas, Moyobamba, Pisco, Rioja, San Martín
TACNA	Canderave, Tacna, Tarma
TUMBES	Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla
UCAYALI	Atariya, Coronel Portillo, Padre Abad

NIVELES DE PELIGRO	
AMARILLO	Frecuencia de precipitaciones acumuladas en 24 horas de intensidad moderada
NARANJA	Frecuencia de precipitaciones acumuladas en 24 horas de intensidad fuerte y pueden producir anegamientos y deslizamientos de laderas
ROJO	Frecuencia de precipitaciones acumuladas en 24 horas de intensidad extrema y pueden producir inundaciones pluviales. Presenta fenómenos asociados como descargas eléctricas, viento fuerte y granizo.

Fuente: Senamhi

INDECI RECOMIENDA LAS SIGUIENTES MEDIDAS

- A. PARA LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL:** Difundir el contenido del presente boletín a la población, a través de los medios de comunicación social.
B. PARA LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS EXPUESTOS:

Por precipitaciones fuertes:

- Aléjate y no cruces zonas inundadas ni ríos. Ante una posible inundación, es necesario ganar altura.
- Tener presente que los deslizamientos, flujos de lodos y derumbes pueden acelerarse durante las precipitaciones intensas o continuas.
- Despeja la azotea de tu casa y protege el techo con una capa de concreto, con pendiente hacia el ducto de desfogue de agua.
- Desconecta y aléjate de artefactos eléctricos. Corta el suministro eléctrico si hay riesgo de que el agua ingrese en tu casa.
- Permanece en construcciones cerradas y seguras como casas, escuelas y edificios públicos. Sal solo en caso de ser necesario.
- Si vas a manejar un vehículo, hazlo con precaución, ya que la lluvia disminuye la visibilidad y aumenta el tiempo necesario de frenado.

Por precipitación en forma de granizo:

- Busque un refugio, ya que el granizo de cualquier tamaño puede ser peligroso.
- Las superficies pueden tornarse resbaladizas, así que tenga cuidado si va a transitar por la vía pública.
- Refuerza el techo de tu casa ante la posible acumulación de granizo.
- Una vez que termine la caída de granizo, retíralo de los techos, drenajes y alcantarillas.
- Si cae granizo mientras conduces un vehículo, mantén la calma y conduce despacio y con las luces encendidas.

Por vientos fuertes:

- Asegurar y reforzar los techos de calaminas u otro de material liviano sobrepuesto o de lo contrario retirarlos.
- Asegurar los vidrios de las ventanas y colocar cintas adhesivas en forma de aspa.
- Asegurarse que alrededor de la vivienda no hayan quedado ramas de árboles, postes débiles, etc., que presenten peligro para tu seguridad.
- Si vas a viajar, infórmate de las condiciones de los vientos en el camino hacia el lugar a donde te diriges.
- Amarrar y asegurar los botes, canoas y otras embarcaciones.

Por nevadas:

- Evita cambios bruscos de temperatura. Al salir de un lugar cerrado, cubre tu cabeza, rostro y boca para evitar el resfriado del aire frío.
- Evita caminar sobre la nieve. Si lo haces, camina con precaución y fijándote bien del estado de los lugares por donde transitas.
- Evita viajar en auto. Si debes hacerlo, revisa el estado de las carreteras y maneja despacio manteniendo una distancia considerable entre uno y otro vehículo.
- En caso de tener animales, acondiciona espacios de protección, como cobertizos, y almacena agua y forraje en un lugar seguro.
- Si tu vehículo se queda parado en una nevada, permanece en este con el motor encendido y enciende la calefacción por 10 minutos cada hora. Recuerda bajar la ventana unos centímetros para que entre aire y poner un trapo o señal en un lugar visible y perceptible a la distancia para evitar accidentes o pedir ayuda.

Por tormentas eléctricas y rayos:

- En caso de una tormenta eléctrica, aléjate de árboles, estructuras metálicas, no uses herramientas ni objetos metálicos.
- No permanezca cerca de postes, torres de alta tensión, vías férreas, puertas metálicas y antenas.
- Si estás al aire libre durante una tormenta eléctrica, agáchate reduciendo al mínimo posible el contacto con el suelo. Busca un refugio cerrado y, si formas parte de un grupo, aléjate varios metros de otras personas.
- No realices deportes acuáticos ni ingreses a piscinas, ríos, lagos, mar o áreas.
- Recuerde que las paredes exteriores de las casas y los bloques grandes de piedras que estén mojados son zonas de peligro grave.
- Todo lugar elevado está más expuesto a recibir una descarga eléctrica que un terreno llano.
- Evitar navegar en cualquier embarcación durante una tormenta eléctrica.
- Es recomendable apagar los teléfonos móviles, GPS, ya que las radiaciones electromagnéticas pueden atraer los rayos.

Chorrillos, 05 de febrero de 2024

Aviso N° 036-2024 Aviso De Corto Plazo Ante Lluvias Intensas. Fuente INDECI/COEN



A continuación, se detallan los trabajos que realizarán con la maquinaria:

- **Cargador Frontal (1 Unidad):**

- Descolmatación y limpieza de diversos canales, drenes, avenidas, etc.
- Llenado de Tierra a volquete para los trabajos de prevención de las brigadas comunitarias.



- **Volquete (2 Unidad):**

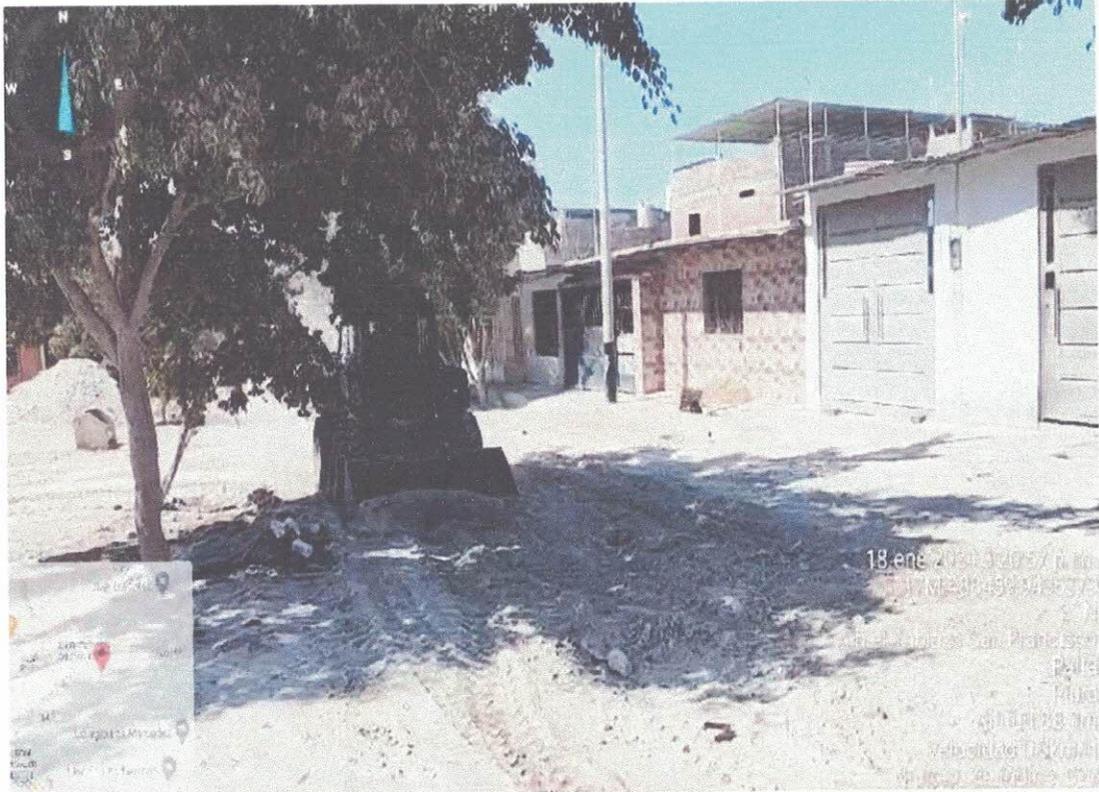
- Eliminación de material excedente de Avenidas, Calles, Pasajes, Drenes Pluviales.
- Traslado de arena para los para los trabajos de prevención de las brigadas comunitarias.



- **Mini Cargador (2 Unidades):**

- Descolmatación, limpieza y perfilación de diversos canales, drenes, avenidas, etc. En espacios reducidos





- **Camioneta 4x4 (1 Unidad):**

- Traslado del equipo técnico a diversos puntos tanto ante emergencias, así como también supervisión de trabajos de prevención realizados las brigadas comunitarias.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2024-EF, publicado el día 02 de Febrero de 2024, se declaró aprobar las disposiciones que establecen los procedimientos y los plazos para la adquisición de maquinaria y equipo a partir de la inminencia de la ocurrencia de una situación de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 31952, Ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y gobiernos regionales para la gestión del riesgo de desastres.

Por los motivos y las necesidades mencionadas líneas arriba se cree conveniente y necesario la necesidad de adquirir maquinaria para atender la emergencia en la descolmatación y limpieza de diversos canales en Paita; por lo que se debe de realizar la adquisición de dicha maquinaria como actividad de preparación y respuesta ante la inminente ocurrencia del FEN.

MAQUINARIA A ADQUIRIR:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	CARGADOR FRONTAL	1	UND
2	VOLQUETE	2	UND
3	MINI CARGADORES	2	UND
4	CAMIONETA 4X4	1	UND

Es propicio indicar que es menester de nuestra Secretaría Técnica de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paita, trabajar de manera articulada por el beneficio de la provincia de Paita y por el bienestar social.

Es todo cuanto informo a Usted, para conocimiento.

Atentamente

ING. DTGCh/dfvf
C.c archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Ing. Daniela Trinidad Gutiérrez Chunga
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

BIEN: (01)

CARGADOR FRONTAL

IMAGEN REFERENCIAL:



DETALLES TECNICOS:

Motor: 524 k-ll barra Z/gran altura

Cilindros: 6

Válvulas de cilindro: 2

Desplazamiento: 6,8 l (414 in3)

Potencia máxima

Neto: 106 kW (142 HP) a 1900 RPM

En bruto: 112 kw (150 hp) a 2000 RPM

Sistema de combustible: riel comun de alta presion

Lubricacion: filtros enroscables y enfriador de caudal completo

Aspiracion: turboalimentado con enfriador de aire de carga.

Filtro de aire: dual, de aire seco, debajo del capo; indicador de restriccion en monitor de cabina para servicio

Mando de ventilador: ventilador hidraulico, oriporcional detrás de los enfriadores.

SISTEMA ELECTRICO:

Sistema electrico 20 V con laternador a 80 V

Baterias: 2 de 12 V 750 C CA

Luces: luces para conducir con proteccion, señales de giro y reflectores, luces de parada y retroceso: frontales (4) traseras (02)

SISTEMA DE TRANSMISION

Tipo: servoasistida Power Shift

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

BIEN:

MINI CARGADOR

IMAGEN REFERENCIAL:



DETALLES TÉCNICOS:

Capacidad de Carga: 944 Kg.
Motor: Kubota / V2607-DI-TE3B
Combustible: Diesel
Potencia: 61 HP
Flujo Hidráulico Auxiliar: 17.1 GPM
Altura Pin de Volteo: 3,020 mm
Peso de Operación: 2,900 Kg.
Altura de cabina: 1,972 mm
Ancho: 1,643 mm
Largo : 2,657 mm
Cabina: Cerrada
Distancia entre ejes: 1,151 mm
Cucharón: 68" (ancho)
volumen de cucharón: 0.48 m3
Velocidad de traslado : 11.8 k/h

SISTEMA ELECTRICO:

Sistema eléctrico de 12 volts, alternador de 90 Amp., y contactores eléctricos sellados que impiden contaminación.

SISTEMA DE DIRECCION:

Dirección / Tracción a las 4 ruedas, infinitamente variable totalmente reversible, controladas mediante dos mandos, Controlada por 2 bombas hidrostáticas independientes. 04 neumáticos de flotación 10- 16.5 - 10Pr marca Bobcat , heavy duty.

Transmisión hidrostática por cadenas bañadas en aceite. "NO NECESITAN AJUSTE" Cubo del eje diseñado para proteger la junta del eje y evitar daños causados portables, alambre etc., libres de mantención.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

BIEN: (02)	VOLQUETES
IMAGEN REFERENCIAL:	
DETALLES TECNICOS:	<p>N° Cilindros / Cilindrada (cm³): 6 en línea / 6,871 Potencia neta max. - cv (kW) @ rpm (*): 277 (205) @ 2,300 Par motor neto max. - kgfm (Nm) @ rpm (*): 104 (1,050) @ 1,100 - 1,750 Sistema de inyección: Electronico Common Rail Compresor de aire: Wabco 238 (cm³) Norma de Emisiones: Euro 5 Tecnología de emisiones: EGR - no necesita Urea</p> <p>TRANSMISIÓN Caja de Cambios - marca y modelo ZF / 16S 1455 Accionamiento: Manual / a cables N° de marchas: 16 adelante + 2 reversa Relación de transmisión: 1a 18.10:1 9a 3.95:1 2a 15.38:1 10a 3.35:1 3a 12.44:1 11a 2.71:1 4a 10.57:1 12a 2.30:1 5a 8.18:1 13a 1.78:1 6a 6.95:1 14a 1.51:1 7a 5.39:1 15a 1.17:1 8a 4.58:1 16a 1:00:1 Reversa 14.63:1 12.44:1</p> <p>TRACCION: 6x4</p> <p>EMBRAGUE Marca Sachs Tipo Monodisco / seco, revestimiento orgánico Accionamiento Push Type, hidráulico asistido por aire Diámetro del Disco (mm) 395</p> <p>EJE DELANTERO Marca y Modelo Sifko / 13K Tipo Viga "I" en acero forjado</p> <p>EJE TRASERO MOTRIZ Marca y Modelo Meritor / MT 50168 Tipo Eje rígido en acero estampado</p>

Relación de reducción (simple) 5.38 : 1
Bloqueo de diferencial Normal de serie

SUSPENSIÓN DELANTERA

Tipo Eje Rígido
Muelles Semiéipticos de doble etapa
Amortiguadores Hidráulicos telescópicos de doble acción
Barra estabilizadora Estándar

SUSPENSIÓN TRASERA

Tipo Eje rígido en tanden - Randon (tipo Bogie)
Muelles Semiéipticos invertidos, con acción progresiva
Muelles auxiliares NA
Amortiguadores Hidráulicos telescópicos de Doble acción (opcional)
Barra estabilizadora NA

DIRECCIÓN

Marca y Modelo ZF / 8097
Tipo Hidráulica integral con esferas recirculantes
Relación de reducción 17,4:1 a 20,6:1 (Variable)

CHASIS

Tipo: Escalera, largueros dobles, refuerzo en "C", superficie plana, perfil "U" constante, remachado y atornillado
Material: LNE 28

Modulo seccional (cm³) 418

CABINA

Tipo Constellation Cabina Simple
Asientos Conductor mas un ocupante
Color blanco

Aros: 8.25" x 22.5"
Neumaticos: 295 / 80 R 22.5

VOLUMEN DE ABASTECIMIENTOS (litros)

Tanque de combustible / material 275 litros / plástico
Carter con filtro y enfriador / sin filtro 27.5 / 26
Caja de cambios 14
Eje trasero 19 delantero / 19 posterior
Dirección 2
Sistema de refrigeración 27
Con calcfaccio 29

Combustible: DIESEL 50 ppm

TOLVA PARA VOLQUETE



Capacidad de carga: 15 MTS3.

Proceso de soldadura GMAW - FCAW.

Estructura base en plancha estructural ASTM A-36 con travesaños empalmados con escuadras de refuerzo a los miembros longitudinales para contrarrestar los esfuerzos alternantes y fatiga de material.

Piso de acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm o Hardox a pedido del cliente.

Compuerta posterior con hoja batiente con apertura de 180 grados.

Cilindro hidráulico HYVA o similar de 03 cuerpos.

Bombas de engranajes de 1000 PSI con caudal máximo de 1800 RPM: 30 G.P.M.

Diseño y fabricación de acuerdo a procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de Calidad de Grupo Pinto.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
BIEN: (01)	CAMIONETA 4x4
IMAGEN REFERENCIAL:	
DETALLES TECNICOS:	<p> Motor: 2.8 L, 4 cilindros, 16 válvulas, D4-D, turbocargador de geometría variable, ETCS-i, 174 HP @ 3,400 rpm, 310 lb-pie @ 2,600 rpm Sistema de inyección: D4-D con Common Rail (inyección directa de combustible por ducto común de alta presión) Transmisión: Manual de 6 velocidades Sistema de tracción: Pitch control con caja reductora Bloqueo de diferencial trasero: automatico Tren motriz: 4WD Part-Time con switch y activación según demanda, 2H, 4H y 4L Suspension delantera: Independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadora Suspension trasera: Dependiente con eje rígido y muelles semielípticos. Equipamiento interior: Aire acondicionado (sistema de refrigeración) Dirección: Hidráulica Diámetro de giro: 13.4 m Frenos delanteros: Discos ventilados Frenos traseros: Tambor Sistema de frenado: Sistema Antibloqueo (ABS) </p> <p> DIMENSIONES EXTERIORES (mm): Alto total: 1,815 Ancho: 1,815 Largo: 5,330 Distancia entre ejes: 3,085 Distancia al piso: 310 Entrevia (del./tras.): 1,500 / 1,510 </p> <p> PESO Y CAPACIDAD: Peso vehicular (kg) 2,065 Peso bruto vehicular (kg): 2,910 Configuración de asientos: 2 : 3 Tanque de combustible (L): 80 Pasajeros: 5 Capacidad de carga (kg): 845 Rines: Acero de 17" Llantas: P225 / 70R17 Llanta de refacción: P225 / 70R17 con rin de acero </p>

HOJA DE CARGO - DOCUMENTOS INTERNOS

SECRETARIA TECNICA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL
 Feb 16 2024 12:07PM

Nro Tramite	Documento	Fecha	Folios	Oficina Destino	Asunto	Firma / Sello
HOJA DE TRAMITE 00060-2024-MPP/STGRDYD	REQUERIMIENTO REQUERIMIENTO N° 029-2024-MPP/STGRDYDC	16-02-2024 12:00:00 029-2024-MPP/STGRDYDC	15	GERENCIA MUNICIPAL MARIELA ANALI ANTON FIESTAS	SOLICITO ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA LA SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL	 <p> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO 16 FEB 2024 REG. N° HORA: 2:39 PM FIRMA: </p>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DENOMINACIÓN DE ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA

Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **CARGADOR FRONTAL** para atender la necesidad asociada a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el marco del Estado de emergencia declarado en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de necesidades inmediatas como consecuencia de la emergencia declarada en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF, con la finalidad de garantizar la ejecución de procesos de la gestión de riesgos y proteger la vida e integridad de la población ante la situación de peligro inminente debidamente comprobado.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proteger la vida, salud e integridad, con especial atención en la Limpieza y descolmatación de los drenes, quebradas, calles, Avenidas, etc. y todo tipo de infraestructura con riesgo de inundación o acumulación de aguas pluviales por cuencas ciegas.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Motor: 524 k-ll barra Z/gran altura

Cilindros: 6

Válvulas de cilindro: 2

Desplazamiento: 6.81 (414 in3)

Potencia máxima

Neto: 106 kW (142 HP) a 1900 RPM

En bruto: 112 kw (150 hp) a 2000 RPM

Sistema de combustible: riel común de alta presión

Lubricación: filtros enroscarles y enfriador de caudal completo

Aspiración: turboalimentado con enfriador de aire de carga.

Filtro de aire: dual, de aire seco, debajo del capo; indicador de restricción en monitor de cabina para servicio

Mando de ventilador, ventilador hidráulico, proporcional detrás de los enfriadores.

SISTEMA ELECTRICO:

Sistema eléctrico 20 V con alternador a 80 V

Baterías: 2 de 12 V 750 C CA

Luces: luces para conducir con protección, señales de giro y reflectores, luces de parada y retroceso: frontales (4) traseras (02)

SISTEMA DE TRANSMISION

Tipo: servoasistida Power Shift





Municipalidad Provincial de Paíta
Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Local de Maestranza Jr. Alfonso Ugarte S/N
Carretera Antigua Paíta Piura



VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

Sin embargo, el proveedor se obliga a restituir los bienes con defectos o deficiencias, a requerimiento del área usuaria, en un plazo máximo de 2 días después del requerimiento.

IX. MUESTRAS

La Subgerencia de Maestranza, al momento de la contratación, efectuará un muestreo de las maquinarias, verificando que estos cumplan las especificaciones técnicas, las cuales se realizarán de manera aleatoria. La muestra y verificación de la calidad del producto se efectuará mediante la aprobación del técnico especialista de maestranza.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: los bienes se entregarán en el almacén de la Subgerencia de Logística, ubicado en la carretera Panamericana S/n, en el local de Maestranza

PLAZO: Los bienes se entregarán en un plazo máximo de 3 días calendario, a partir de la notificación de la contratación o la aceptación de la oferta, al tratarse de una situación de emergencia conforme se establece en la Opinión N° 31-2022-TDN¹ en el fundamento 2.1.3.

XII. XIV. CONFORMIDAD

i. ¹ Posteriormente, una vez aprobada la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, invitando a un solo proveedor cuya oferta –obtenida por cualquier medio de comunicación– cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases. De esta manera –en concordancia con el criterio establecido en la Opinión N° 120- 2020/DTN–, la contratación directa por situación de emergencia se constituye en una excepción a la regla general, pues la Ley habilita a la Entidad a formar el acuerdo⁵ (es decir, a contratar) sin ceñirse a los requisitos que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones del Estado para estos efectos; así, se puede afirmar que, en una contratación directa por situación de emergencia, el contrato existirá desde el momento en que concurra, de un lado, la voluntad del proveedor (oferta) y, de otro, la aceptación de la Entidad, no siendo necesario que se observe –en dicho momento– los requisitos formales que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones Estado.





Municipalidad Provincial de Paita
Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Local de Maestranza Jr. Alfonso Ugarte S/N
Carretera Antigua Paita Piura



El órgano responsable de otorgar la conformidad es la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, luego de otorgada la conformidad de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Para la procedencia del pago, el proveedor debe anexar la siguiente información:

1. Recepción del Almacén.
2. Conformidad del área usuaria.
3. Comprobante de pago.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se determinará en función de la fórmula y modo de cálculo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
	Forma de cálculo	Procedimiento
Demora en la sustitución y entrega de bienes con defectos o deficiencias.	3% de la UIT	Informe del área usuaria

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse cuando el proveedor incumpla injustificadamente con sus obligaciones legales, reglamentarias o contractuales, a pesar de haber sido requerido.

Situación similar, se produce en los casos que el proveedor acumule el máximo de la penalidad contractual conforme a lo dispuesto en el régimen de contratación general.

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Municipalidad Provincial de Piura
Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Local de Maestranza Jr. Alfonso Ugarte S/N
Carretera Antigua Piura Piura



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en la presente.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación o arbitraje.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DENOMINACIÓN DE ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA

Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **MINI CARGADOR** para atender la necesidad asociada a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el marco del Estado de emergencia declarado en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de necesidades inmediatas como consecuencia de la emergencia declarada en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF, con la finalidad de garantizar la ejecución de procesos de la gestión de riesgos y proteger la vida e integridad de la población ante la situación de peligro inminente debidamente comprobado.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proteger la vida, salud e integridad, con especial atención en la Limpieza y descolmatación de los drenes, quebradas, calles, Avenidas, etc. y todo tipo de infraestructura con riesgo de inundación o acumulación de aguas pluviales por cuencas ciegas.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Capacidad de Carga: 944 kg.
Motor: Kubota/V2607-DI-TE3B
Combustible: Diesel
Potencia: 61 HP
Flujo Hidraulico Auxiliar: 17.1 GPM
Altura Pin de Volteo: 3,020 mm
Peso de Operación: 2,900 Kg.
Altura de cabina: 1,972 mm
Ancho: 1,643 mm
Largo: 2,657 mm
Cabina: Cerrada
Distancia entre ejes: 1,151 mm
Cucharón: 68" (ancho)
volumen de cucharón: 0.48 m³
Velocidad de traslado: : 11.8 k/h

SISTEMA ELECTRICO:

Sistema eléctrico de 12 volts, alternador de 90 Amp., y contactores eléctricos sellados que impiden contaminación.

SISTEMA DE DIRECCION:

Dirección/Tracción a las 4 ruedas, infinitamente variable totalmente reversible, controladas mediante dos mandos, Controlada por 2 bombas hidrostáticas independientes. 04 neumáticos de flotación 10-16.5-10Pr marca Boca, heavy duty.





Transmisión hidrostática por cadenas bañadas en aceite. "NO NECESITAN AJUSTE Cubo del eje diseñado para proteger la junta del eje y evitar daños causados portables, alambre etc., libres de mantención.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

Sin embargo, el proveedor se obliga a restituir los bienes con defectos o deficiencias, a requerimiento del área usuaria, en un plazo máximo de 2 días después del requerimiento.

IX. MUESTRAS

La Subgerencia de Maestranza, al momento de la contratación, efectuará un muestreo de las maquinarias, verificando que estos cumplan las especificaciones técnicas, las cuales se realizarán de manera aleatoria. La muestra y verificación de la calidad del producto se efectuará mediante la aprobación del técnico especialista de maestranza.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: los bienes se entregarán en el almacén de la Subgerencia de Logística, ubicado en la carretera Panamericana S/n, en el local de Maestranza

PLAZO: Los bienes se entregarán en un plazo máximo de 3 días calendario, a partir de la notificación de la contratación o la aceptación de la oferta, al tratarse de una situación de emergencia conforme se establece en la Opinión N° 31-2022-TDN² en el fundamento 2.1.3.

ii. ² Posteriormente, una vez aprobada la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, invitando a un solo proveedor cuya oferta –obtenida por cualquier medio de comunicación– cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases. De esta manera –en concordancia con el criterio establecido en la Opinión N° 120- 2020/DTN–, la contratación directa por situación de emergencia se constituye en una excepción a la regla general, pues la Ley habilita a la Entidad a formar el acuerdo⁵ (es decir, a contratar) sin ceñirse a los requisitos que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones del Estado para estos efectos; así, se puede afirmar que, en una contratación directa por situación de emergencia, el contrato existirá desde el momento en que concurra, de un lado, la voluntad del proveedor (oferta) y, de otro, la aceptación de la Entidad, no siendo necesario que se observe –en dicho momento– los requisitos formales que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones Estado.





Municipalidad Provincial de Paita
Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Local de Maestranza Jr. Alfonso Ugarte S/N
Carretera Antigua Paita Piura



XII. XIV. CONFORMIDAD

El órgano responsable de otorgar la conformidad es la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, luego de otorgada la conformidad de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Para la procedencia del pago, el proveedor debe anexar la siguiente información:

1. Recepción del Almacén.
2. Conformidad del área usuaria.
3. Comprobante de pago.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se determinará en función de la fórmula y modo de cálculo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

	Otras penalidades	
<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	Forma de cálculo	Procedimiento
<i>Demora en la sustitución y entrega de bienes con defectos o deficiencias.</i>	3% de la UIT	<i>Informe del área usuaria</i>

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse cuando el proveedor incumpla injustificadamente con sus obligaciones legales, reglamentarias o contractuales, a pesar de haber sido requerido.

Situación similar, se produce en los casos que el proveedor acumule el máximo de la penalidad contractual conforme a lo dispuesto en el régimen de contratación general.

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





Municipalidad Provincial de Paiza
Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Local de Maestranza Jr. Alfonso Ugarte S/N
Carretera Antigua Paiza Piura



representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en la presente.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación o arbitraje.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

XXII. DENOMINACIÓN DE ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA

Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

XXIII. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **VOLQUETE** para atender la necesidad asociada a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el marco del Estado de emergencia declarado en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF.

XXIV. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de necesidades inmediatas como consecuencia de la emergencia declarada en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF, con la finalidad de garantizar la ejecución de procesos de la gestión de riesgos y proteger la vida e integridad de la población ante la situación de peligro inminente debidamente comprobado.

XXV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proteger la vida, salud e integridad, con especial atención en la Limpieza y descolmatación de los drenes, quebradas, calles, Avenidas, etc. y todo tipo de infraestructura con riesgo de inundación o acumulación de aguas pluviales por cuencas ciegas.

XXVI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Cilindros/Cilindrada (cms): 6 en línea / 6,871 Potencia neta max cv (kW) @ rpm (*) 277 (205) @ 2300 Para motor neto max. - kgfm (Nm) @ rpm (*): 104 (1,050) @ 1,100 - 1,750
Sistema de inyección: Electrónico Common Rail
Compresor de aire: Wabco 238 [cms]
Norma de Emisiones: euro 5
Tecnología de emisiones: EGR - no necesita Urea

TRANSMISIÓN

Caja de Cambios - marca y modelo ZF / 16S 1455

Accionamiento: Manual / a cables

N° de marchas: 16 adelante + 2 reversa

Relación de transmisión:

1a 18,10:1	9a 3.95:1
2a 15.38:1	10a 3.35:1
3a 12.44:1	11a 2.71:1
4a 10.57: 1	12a 2,30: 1
5a 8.18: 1	13a 1.78:1
6a 6.95:1	14a 1.51:1
7a 5.39:1	15a 1.17:1
8a 4.58:1	16a 1:00: 1

Reversa 14.63:1 12.44:1

TRACCION: 6x4





Municipalidad Provincial de Piura
Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Local de Maestranza Jr. Alfonso Ugarte S/N
Carretera Antigua Piura Piura



EMBRAGUE:

Marca: Sachs
Tipo: Mono disco / seco, revestimiento orgánico
Accionamiento: Push Type, hidráulico asistido por aire
Diámetro del Disco (mm) 395

EJE DELANTERO:

Marca y Modelo: Sifko / 13k
Tipo: Viga "I" en acero forjado

EJE TRASERO MOTRIZ:

Marca y Modelo: Meritor / MT 50168
Tipo: Eje rígido en acero estampado
Relación de reducción (simple) 5.38:1
Bloqueo de diferencial Normal de serie

SUSPENSION DELANTERA

Tipo: Eje Rígido
Muelles: Semielípticos de doble etapa
Amortiguadores: Hidráulicos telescópicos de doble acción
Barra estabilizadora: Estándar

SUSPENSION TRASERA

Tipo: Eje rígido en tanden - Randon (tipo Bogíe)
Muelles: Semielípticos Invertidos, con acción progresiva
Muelles auxiliares: NA
Amortiguadores: Hidráulicos telescópicos de Doble acción (opcional)
Barra estabilizadora: NA

DIRECCION

Marca y Modelo: ZF /8097
Tipo: Hidráulica integral con esferas recirculantes
Relación de reducción 17,4: 1 a 20,6: 1 (Variable)

CHASIS

Tipo: Escalera, largueros, dobles, refuerzo en "C", superficie plana, perfil "U" constante, remachado y atornillado
Material: LNE2

Modulo seccional (cm³) 418

CABINA

Tipo: Constellation Cabina Simple
Asientos: Conductor más un ocupante
Color: blanco

Aros: 8.25"x22.5"
Neumáticos: 295 / 80 R 22.5

VOLUMEN DE ABASTECIMIENTOS (litros)

Tanque de combustible / material: 275 litros / plástico





Cárter con filtro y enfriador / sin filtro	27.5 / 26
Caja de cambios	14
Eje trasero	19 delantero / 19 posterior
Dirección	2
Sistema de refrigeración	27
Con calefacción	29
Combustible:	DIESEL 50 ppm

TOLVA PARA VOLQUETE

Capacidad de carga: 15 MTS3.
Proceso de soldadura GMAW - FCAW.
Estructura base en plancha estructural ASTM A-36 con travesaños empalmados con escuadras de refuerzo a los miembros longitudinales para contrarrestar los esfuerzos alternantes y fatiga de material.
Piso de acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm o Hardox a pedido del cliente.
Compuerta posterior con hoja batiente con apertura de 180 grados.
Cilindro hidráulico HYVA o similar de 03 cuerpos.
Bombas de engranajes de 1000 PSI con caudal máximo de 1800 RPM: 30 G.P.M.
Diseño y fabricación de acuerdo a procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de Calidad de Grupo Pinto.

XXVII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

XXVIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

XXIX. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

Sin embargo, el proveedor se obliga a restituir los bienes con defectos o deficiencias, a requerimiento del área usuaria, en un plazo máximo de 2 días después del requerimiento.

XXX. MUESTRAS

La Subgerencia de Maestranza, al momento de la contratación, efectuará un muestreo de las maquinarias, verificando que estos cumplan las especificaciones técnicas, las cuales se realizarán de manera aleatoria. La muestra y verificación de la calidad del producto se efectuará mediante la aprobación del técnico especialista de maestranza.

XXXI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

XXXII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN





LUGAR: los bienes se entregarán en el almacén de la Subgerencia de Logística, ubicado en la carretera Panamericana S/n, en el local de Maestranza

PLAZO: Los bienes se entregarán en un plazo máximo de 3 días calendario, a partir de la notificación de la contratación o la aceptación de la oferta, al tratarse de una situación de emergencia conforme se establece en la Opinión N° 31-2022-TDN³ en el fundamento 2.1.3.

XXXIII. XIV. CONFORMIDAD

El órgano responsable de otorgar la conformidad es la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

XXXIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, luego de otorgada la conformidad de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Para la procedencia del pago, el proveedor debe anexar la siguiente información:

1. Recepción del Almacén.
2. Conformidad del área usuaria.
3. Comprobante de pago.

XXXV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXXVI. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se determinará en función de la fórmula y modo de cálculo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XXXVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

	Otras penalidades	
<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
<i>Demora en la sustitución y entrega de bienes con defectos o deficiencias.</i>	<i>3% de la UIT</i>	<i>Informe del área usuaria</i>

iii. ³ Posteriormente, una vez aprobada la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, invitando a un solo proveedor cuya oferta –obtenida por cualquier medio de comunicación– cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases. De esta manera –en concordancia con el criterio establecido en la Opinión N° 120- 2020/DTN–, la contratación directa por situación de emergencia se constituye en una excepción a la regla general, pues la Ley habilita a la Entidad a formar el acuerdo⁵ (es decir, a contratar) sin ceñirse a los requisitos que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones del Estado para estos efectos; así, se puede afirmar que, en una contratación directa por situación de emergencia, el contrato existirá desde el momento en que concurra, de un lado, la voluntad del proveedor (oferta) y, de otro, la aceptación de la Entidad, no siendo necesario que se observe –en dicho momento– los requisitos formales que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones Estado.





XXXVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse cuando el proveedor incumpla injustificadamente con sus obligaciones legales, reglamentarias o contractuales, a pesar de haber sido requerido.

Situación similar, se produce en los casos que el proveedor acumule el máximo de la penalidad contractual conforme a lo dispuesto en el régimen de contratación general.

XXXIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

XL. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XLI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en la presente.

XLII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación o arbitraje.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

XLIII. DENOMINACIÓN DE ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA

Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

XLIV. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **CAMIONETA 4x4** para atender la necesidad asociada a los procesos de preparación, respuesta, rehabilitación e inspecciones en relación a la gestión de riesgos de desastres en el marco del Estado de emergencia declarado en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF.

XLV. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de necesidades inmediatas como consecuencia de la emergencia declarada en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM y Decreto Supremo N° 009-2024-EF, con la finalidad de garantizar la ejecución de procesos de la gestión de riesgos y proteger la vida e integridad de la población ante la situación de peligro inminente debidamente comprobado.

XLVI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proteger la vida, salud e integridad, con especial atención en la Limpieza y descolmatación de los drenes, quebradas, calles, Avenidas, etc. y todo tipo de infraestructura con riesgo de inundación o acumulación de aguas pluviales por cuencas ciegas.

XLVII. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Motor: 2.8 L, 4 cilindros. 16 válvulas, D4-D, turbocargador de geometría variable, ETCS-i, 174 HP @ 3,400 rpm, 310 lb-pie @ 2,600 rpm

Sistema de inyección: D4-D con Common Rail (inyección directa de combustible por dueto común de alta presión)

Transmisión: Manual 6 velocidades

Sistema de tracción: Pitch control con caja reductora

Bloqueo de diferencial trasero: automático

Tren motriz: 4WD Part-Time con switch y activación según demanda, 2II, 4II Y 4L

Suspensión delantera: Independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y barra estabilizadoras

Suspensión trasera: Dependiente con eje rígido y muelles semielípticos

Equipamiento interior: Aire acondicionado (sistema de refrigeración)

Dirección: Hidráulica

Díametro de giro: 13.4 m

Frenos delanteros: Discos ventilados

Frenos traseros: Tambor

Sistema de frenado: Sistema Antibloqueo (ABS)

DIMENSIONES EXTERIORES (mm)

Alto total: 1,815

Ancho: 1,815

Largo: 5,330

Distancia entre ejes: 3,085

Distancia al piso: 310

Entrevía (del./tras.): 1,500/1,510





PESO Y CAPACIDAD

Peso vehicular (kg):	2,065
Peso bruto vehicular (kg):	2,910
Configuración de asientos:	2 : 3
Tanque de combustible (L):	80
Pasajeros:	5
Capacidad de Carga (kg):	845
Rines:	Acero de 17"
Llantas:	P225 / 70R17
Llanta de refacción:	P225 / 70R17 con rin de acero

XLVIII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

XLIX. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

L. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

Sin embargo, el proveedor se obliga a restituir los bienes con defectos o deficiencias, a requerimiento del área usuaria, en un plazo máximo de 2 días después del requerimiento.

LI. MUESTRAS

La Subgerencia de Maestranza, al momento de la contratación, efectuará un muestreo de las maquinarias, verificando que estos cumplan las especificaciones técnicas, las cuales se realizarán de manera aleatoria. La muestra y verificación de la calidad del producto se efectuará mediante la aprobación del técnico especialista de maestranza.

LII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

LIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: los bienes se entregarán en el almacén de la Subgerencia de Logística, ubicado en la carretera Panamericana S/n, en el local de Maestranza

PLAZO: Los bienes se entregarán en un plazo máximo de 3 días calendario, a partir de la notificación de la contratación o la aceptación de la oferta, al tratarse de una situación de emergencia conforme se establece en la Opinión N° 31-2022-TDN⁴ en el fundamento 2.1.3.

IV. ⁴ Posteriormente, una vez aprobada la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, invitando a un solo proveedor cuya oferta –obtenida por cualquier medio de comunicación– cumpla con las características y condiciones





LIV. XIV. CONFORMIDAD

El órgano responsable de otorgar la conformidad es la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

LV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, luego de otorgada la conformidad de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Para la procedencia del pago, el proveedor debe anexar la siguiente información:

4. Recepción del Almacén.
5. Conformidad del área usuaria.
6. Comprobante de pago.

LVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

LVII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se determinará en función de la fórmula y modo de cálculo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

LVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
	Forma de cálculo	Procedimiento
Demora en la sustitución y entrega de bienes con defectos o deficiencias.	3% de la UIT	Informe del área usuaria

LIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse cuando el proveedor incumpla injustificadamente con sus obligaciones legales, reglamentarias o contractuales, a pesar de haber sido requerido.

Situación similar, se produce en los casos que el proveedor acumule el máximo de la penalidad contractual conforme a lo dispuesto en el régimen de contratación general.

LX. SANCIONES

establecidas en las bases. De esta manera –en concordancia con el criterio establecido en la Opinión N° 120- 2020/DTN-, la contratación directa por situación de emergencia se constituye en una excepción a la regla general, pues la Ley habilita a la Entidad a formar el acuerdo⁵ (es decir, a contratar) sin ceñirse a los requisitos que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones del Estado para estos efectos; así, se puede afirmar que, en una contratación directa por situación de emergencia, el contrato existirá desde el momento en que concurra, de un lado, la voluntad del proveedor (oferta) y, de otro, la aceptación de la Entidad, no siendo necesario que se observe –en dicho momento- los requisitos formales que “ordinariamente” exige la normativa de Contrataciones Estado.





Municipalidad Provincial de Piura
Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Local de Maestranza Jr. Alfonso Ugarte S/N
Carretera Antigua Piura Piura



EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

LXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

LXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en la presente.

LXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación o arbitraje.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.